Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL NARIÑO
GRUPO ADMINISTRATIVO
PUBLICA

Radicado No 31 MAR 2025 Fecha 10:00 AM

BIENESTAR FAMILIAR

MEMORANDO

Radicado No: 2025514000000015483

Para: **JAHISON JEHISMMY INSUASTY ORDONEZ**
Coordinador Grupo Jurídico
ICBF – REGIONAL NARIÑO

Asunto: TRASLADO DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PARA PRORROGAR CONTRATO OBRA No: **52009742024** CONSTRUCTORA SH SAS

Fecha: **28 de marzo 2025**

De manera atenta remito solicitud presentada por el contratista de interventoría CONSORCIO NOGAC, el cual AVALA la prórroga del contrato obra 52009742024 teniendo en cuenta las razones expuestas por el contratista de obra

Dicha prorroga fue aprobada en comité de contratación mediante acta No. 014 del 28 de marzo de 2025.

Atentamente

CESAR WILTON YOREDA ALVEAR
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
ICBF REGIONAL NARIÑO
PASTO (N)

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA.
NUMERO	52009742024
OBJETO	" REALIZAR LAS ADECUACIONES Y/O REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN LAS INFRAESTRUCTURAS DONDE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) PRESTA EL SERVICIO DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y SEDES ADMINISTRATIVAS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO" LOTE 3 - Región Nariño Sur
CONTRATISTA	**CONSTRUCTORA SH S.A.S** R.L EFRAIN SANTANDER ESPAÑA
INTERVENTORIA	CONSORCIO NOGAC R.L ANDRES MAURICIO CARDOZO ROA
VALOR INICIAL	**NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($939.670.568),**
PLAZO INICIAL	31 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	26 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	15 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 DE DICIEMBRE DE 2024
CDP	85724
RP	497624

MODIFICACIONES REALIZADAS	
ADICIONES	N/A
PRORROGAS	Se prorroga el contrato hasta 25 de febrero de 2025, modificación aprobada el 27 de diciembre de 2024
SUSPENSIONES	N/A
VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	Hasta el 25 de febrero de 2025
OTRAS MODIFICACIONES	Se suspende el contrato el 30 de diciembre de 2025
OTRAS MODIFICACIONES	Se reactiva el contrato el 08 de enero de 2025
MODIFICACIONES REALIZADAS	
ADICIONES	N/A
PRORROGAS	Se prorroga el contrato hasta 31 de marzo de 2025, modificación aprobada el 25 de febrero de 2025
SUSPENSIONES	N/A
VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	Hasta el 31 de marzo de 2025
OTRAS MODIFICACIONES	N/A
INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACION	PRORROGA
VALOR ADICIONAR	N/A
CDP	N/A
PRÓRROGA	

	El plazo estimado para la ejecución del Contrato será hasta el 30 de abril de 2025 contados a partir del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. **Etapa 1 – Fase de Diagnóstico**: El término previsto para la ejecución de la Etapa 1 será de máximo diez días (10) calendario, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. **Etapa 2 - Fase de Ejecución de obra**: El término previsto para la ejecución de la Etapa 2 será contado a partir de la terminación de la Etapa 1, y no podrá superar el 30 de abril de 2025 - Por lo anterior, se procederá a modificar la sección 1 del contrato electrónico en el acápite: "Fecha de terminación del contrato:" El cual, quedará así: 30/04/2025 23:59:00 PM
SUSPENSIÓN	N/A
LIBERACIÓN	N/A
OTRA MODIFICACIÓN	N/A

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN
Mediante oficio No SH-ICBF-021 de fecha 26 de marzo de 2025, suscrito por señor **Efraín Santander España** representante legal del **CONSTRUCTORA SH SAS** contratista de obra, solicita se apruebe prórroga del Contrato 52009742024 por un término de 30 días calendario, teniendo en cuenta dicha solicitud la interventoría emite aval mediante oficio PR-071-2024-LT3-0025 fundamentado en las siguientes consideraciones: *"1- Condiciones climáticas adversas: La fuerte ola invernal que ha afectado al Departamento de Nariño durante todo el mes de marzo ha ocasionado retrasos en la ejecución de actividades que requieren condiciones meteorológicas favorables, tales como la aplicación de pinturas externas, la instalación de cerramientos metálicos y, en general, todas aquellas labores que deben realizarse a cielo abierto. Como soporte, se anexa el reporte del IDEAM, en el cual se evidencia el registro de precipitaciones diarias.* *2- Dificultades en las instalaciones del Centro Zonal Ipiales: Las adecuaciones internas han presentado demoras debido a que este frente de trabajo continúa en uso, lo que ha dificultado su intervención,*

especialmente en la zona de bodega del primer piso y en la oficina del último piso. Esta situación ha generado retrasos en la ejecución de las actividades programadas en estas áreas.

3- Interrupciones en el transporte de materiales: La fuerte ola invernal ha provocado deslizamientos de material en varias vías del departamento, generando cierres parciales y totales en las principales rutas de acceso. En particular, el 13 de marzo de 2025 se presentó un deslizamiento en el sector de Chachagui que ocasionó el cierre total de la vía, impidiendo el ingreso oportuno de materiales provenientes del interior del país y, en consecuencia, afectando el avance normal de la obra (...)

Por lo anterior, se informa que se ha aprobado al contratista una prórroga de 30 días posterior al vencimiento del plazo contractual. En este sentido, solicitamos la aprobación de dicha prórroga con el fin de garantizar que la ejecución de la obra cuente con la debida vigilancia y control ejercido por la interventoría "

Aunado a lo anterior, cabe resaltar que, el artículo 44 de la Constitución Política establece que la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, y que los derechos prevalecen sobre los derechos de los demás. A su vez, este principio fue desarrollado en el Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2006, en los artículos 8° y 9°; el primero indica que "se entiende por interés superior del niño, niña y adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes"; mientras que el segundo dispuso: "en todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de estos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona...". Frente dicho tópico la Corte Constitucional ha precisado: "El principio del interés superior de los niños, niñas y adolescentes tiene un amplio reconocimiento no solo en el ordenamiento jurídico interno, sino en instrumentos internacionales, que lo han catalogado de manera general como una protección especial de la que goza el menor dirigida a su adecuado desarrollo físico, sicológico y social. Esta prerrogativa debe ser analizada desde la realidad concreta del caso y de la situación de cada menor, evaluando las consideraciones fácticas y jurídicas que lo rodean. Particularmente, en el marco de los procesos de custodia y cuidado personal, las autoridades administrativas y judiciales están en el deber de aplicar este principio como piedra angular en la toma de las decisiones que afecten a los niños, pues de ello dependerá su crecimiento, desarrollo y crianza en condiciones adecuadas, armónicas e integrales".

De igual manera la Corte Constitucional, en cuanto a la prevalencia de los derechos de los niños, en sentencia T-105 de 2017, ha establecido que:

> "Esta corporación ha concluido que, en todos los casos relacionados con la protección de los derechos de los menores de edad, el criterio primordial a seguir por las autoridades competentes debe ser el de la preservación y protección del interés prevaleciente y superior del menor, razón por la cual la protección integral de sus derechos debe hacerse efectiva a través del principio del interés superior de los niños. Por lo anterior, debido a la condición de vulnerabilidad de los menores y a su necesidad de especial cuidado, la jurisprudencia constitucional ha reconocido que aquellos tienen estatus de sujetos de especial protección constitucional por ser una población vulnerable, frágil, que se encuentra en proceso de formación. Lo anterior, ha permitido la salvaguarda y promoción de sus derechos en situaciones concretas donde el Estado, la sociedad y la familia

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

deben concurrir para promover los mismos. De esta manera, su condición de sujetos de especial protección implica que, en todos aquellos casos relacionados con el amparo de los derechos de los niños, más aún cuando sean fundamentales, el criterio primordial a seguir por las autoridades competentes debe ser el de la preservación y protección del interés prevaleciente y superior del menor."

Que en virtud del principio de la autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como lo dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993: "Art. 40.- Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En relación a la prórroga de los contratos estatales, la Corte Constitucional en Sentencia C-300/12 ha establecido que:

"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

Teniendo en cuenta lo anterior, resulta indispensable prorrogar el plazo de ejecución del contrato, con el fin de lograr el cabal cumplimiento de las obligaciones previstas en el mismo.

La modificación contractual que aquí se plantea, no implica una erogación adicional para el contrato y por ende, el valor del mismo se mantiene de acuerdo con lo establecido en el contrato original.

Que en reunión de comité de contratación del día 28 de marzo de 2025, fue aprobada mediante acta No. 014 la proposición de prorrogar el contrato de OBRA No 52009742024.

ANEXOS	57 + 3 • Memorando Remisorio • Certificación de Existencia y Representación Legal (o el documento equivalente) vigente – no menor de 30 días de expedición y otorgado por la autoridad competente o el certificado expedido por el Ministerio del Interior para el caso de autoridades étnicas. • Copia de Cedula del Representante legal y/o Apoderado.

	• Certificado de antecedentes disciplinarios vigente (Persona Jurídica y Representante legal) expedido por la Procuraduría General de la Nación-SIRI. • Certificado de antecedentes fiscales (Persona Jurídica y Representante legal y del apoderado cuando actúe a través de éste) expedido por la Contraloría General de la República • Certificado de antecedentes judiciales del representante legal y del apoderado cuando actúe a través de este. • Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional. • Certificado REDAM registro de deudores morosos (del representante legal) que la fecha de expedición no sea mayor a 90 días. • Documento que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social de conformidad con lo señalado en el artículo en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. • Formato Autorización consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales. • Certificado de consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales. • RUT actualizado. • Solicitud de prórroga.

FIRMA LA SOLICITUD

ANDRES MAURICIO CARDOZO ROA
Representante Legal
CONSORCIO NOGAC

CONTROL DE CAMBIOS.

Fecha	Versión	Descripción de cambio
24/10/2017	F1.P10.ABS V2	Se agrega pie de página cuando los formatos contienen información personal o personal sensible.

CONSTRUCTORA SH SAS
Nit No. 900.627.079-8

Pasto, 26 de marzo de 2025

SH-ICBF-021

Ingeniero
ANDRÉS CARDOZO
CONSORCIO NOGAC – INTERVENTORIA
Ciudad

Referencia: Contrato de Obra No. 52009742024 – ICBF Solicitud de Prórroga

Ingeniero Cardozo:

Mediante la presente realizamos la solicitud de prorrogar el plazo contractual por 30 días, bajo las siguientes justificaciones:

1. La fuerte jornada invernal que se presenta en las localidades donde ejecutamos las obras, ha impedido la normal realización varios de los ítems contractuales, en especial los relacionados con mantenimiento, retiro y reposición de cubiertas, pintura de fachadas, cerramientos metálicos externos y en general todas aquellas que se deben ejecutar a cielo abierto.

2. En vista que las instalaciones siguen siendo ocupadas por las actividades del personal del ICBF, la intervención que adelantamos se hace de manera parcial en los espacios que nos van entregando para adelantar las obras. Es decir, existen áreas que no se pueden intervenir por estar aún ocupadas o bien por la operación del ICBF o por equipos, insumos y otros elementos que están en ellas almacenadas.

3. Por la naturaleza propia de las actividades que realizamos, que consiste en adecuaciones, mejoras, complementos, cambios o restitución de elementos estructurales, de terminados y de otros tipos, todas ellas en edificaciones de varios años de antigüedad, ha sido recurrente la identificación de actividades e ítems adicionales a los previstos en el Diagnóstico original. Aquellas necesidades se han ido integrando al plan de trabajos, que desde luego demandan tiempo para su planificación y ejecución como tal. Entre estas necesidades, podemos mencionar: Estuco sobre muros, Pañete sobre muros, Estructura metálica con perlines para soporte de cielo raso, Estructura de cubierta en tubo rectangular, Reposición de tejas en áreas diferentes a las iniciales, Prolongación de cubiertas que incluye estructura y tejas, etc.

4. Ante los deslizamientos de piedra ocurridos desde el pasado 13 de marzo, en la vía Panamericana, a la altura del kilómetro 41, como consecuencia de la fuerte ola invernal que hace varias semanas afecta a una buena parte del departamento de Nariño, la vía panamericana permaneció cerrada 13 días, motivo por el cual se ha retrasado la entrega y suministro de los diferentes materiales que vienen del interior del país, y por consiguiente ha retrasado el avance normal de las obras

Por las anteriores razones, que son ajenas a la responsabilidad del Contratista, elevamos la solicitud de prórroga por el término de 30 días a partir del 31 de marzo del año en curso.

Se acordó con la Directora Regional y Coordinador Administrativo del ICBF, la entrega gradual de los espacios intervenidos y concluidos a partir del 31 de marzo, con el fin de habilitar esas áreas para la atención de los menores que ingresan a los establecimientos a partir del primero de abril.

A continuación, se relación los porcentajes de avance ejecutado acumulado al 31 de marzo y el porcentaje por ejecutar en el mes de abril por cada sede

- **CENTRO ZONAL IPIALES**

El porcentaje de avance de obra ejecutado acumulado a 31 de marzo de 2025 es del 50.90% y el porcentaje para ejecutar mes de abril 49.10%

Pendiente para la entrega después del 31 de marzo, la carpintería metálica (reja exterior, pasamanos rampa exterior, rejas bancarias y ventana en la zona de garaje del sótano) todos estos elementos se encuentran en ejecución en taller; igualmente los muebles bajo y alto de cocina. se posterga la entrega para el mes de abril a causa de los escases de materiales por el cierre de la vía panamericana.

- **CDI TRAVESURAS**

El porcentaje de avance de obra ejecutado acumulado a 31 de marzo de 2025 es del 63.49% y el porcentaje para ejecutar mes de abril 36.49%

Pendiente para la entrega después del 31 de marzo, las lámparas led 60 x 60, cambio de sanitarios pintura en elementos metálicos y puertas en aluminio en las aulas del primer piso, externamente el mejoramiento del cerramiento de la carrera sexta. Estamos en espera que nos lleguen dichos elementos para ser instalados en el menor tiempo posible. Ya se realizó la compra de los materiales y accesorios pendientes, pero el cierre de la vía Panamericana, se postergaron los tiempos de entrega

- **CDI ROSITA MUESES**

El porcentaje de avance de obra ejecutado acumulado a 31 de marzo de 2025 es del 55.83% y el porcentaje para ejecutar mes de abril 44.17%

Pendiente para la entrega después del 31 de marzo, aparatos sanitarios, instalación de lámparas led, puertas de aluminio y pintura de elementos metálicos, igualmente la terminación de la recuperación de los muros externos y su respectiva pintura. Estamos en espera que nos lleguen dichos elementos para ser instalados en el menor tiempo posible. Ya se realizó la compra de los materiales y accesorios pendientes, pero el cierre de la vía Panamericana, se postergaron los tiempos de entrega. En el caso de la pintura de las zonas exteriores ya está en ejecución, pero por el invierno presente desde el mes de enero, el avance en la ejecución de este ítem, se ha visto afectado

- **CDI JARDIN DEL SABER – PUPIALES**

El porcentaje de avance de obra ejecutado acumulado a 31 de marzo de 2025 es del 72.93% y el porcentaje para ejecutar mes de abril 27.07%

Pendiente para la entrega después del 31 de marzo, pintura del cerramiento exterior que se encuentra en ejecución al igual que las lámparas led que se espera se nos sea suministradas por el proveedor en la primera semana de abril. El retraso en la entrega del material se ha generado por el cierre de la vía panamericana, igualmente el avance de la ejecución de pintura exterior, se ha visto afectado, pero por el invierno presente desde el mes de enero

- **CDI EL PRINCIPITO – GUALMATAN**

El porcentaje de avance de obra ejecutado acumulado a 31 de marzo de 2025 es del 57.20% y el porcentaje para ejecutar mes de abril 42.8%

Pendiente para la entrega después del 31 de marzo, pintura de elementos metálicos, la estructura y cubierta en policarbonato del acceso, el portón de acceso principal, los enchapes en acero inoxidable de los mesones de cocina, el extractor de olores que se encuentran en ejecución en taller y que esperamos podamos estar haciendo la instalación lo más pronto posible y que se nos suministren las lámparas led para su instalación, actividades que podremos ejecutar en tiempos concertados con la institución y que no generen tropiezos en las actividades propias del CDI y con total seguridad.

- **CDI SAN NICOLAS – TUQUERRES**

El porcentaje de avance de obra ejecutado acumulado a 31 de marzo de 2025 es del 69.04% y el porcentaje para ejecutar mes de abril 30.96%

Pendiente para la entrega después del 31 de marzo, la instalación de lámparas led, pintura de elementos metálicos, puertas de aluminio que están en ejecución y pintura de los muros de cerramiento exterior que igualmente se está adelantando su ejecución para ser terminada en un corto tiempo. Ya se realizó la compra de los materiales y accesorios pendientes, pero el cierre de la vía Panamericana, se postergaron los tiempos de entrega. En el caso de la pintura de las zonas exteriores ya está en ejecución, pero por el invierno presente desde el mes de enero, el avance en la ejecución de este ítem, se ha visto afectado

El porcentaje de ejecución acumulado general es de 62.44 % al 31 de marzo de 2025

Anexamos al presente registro informe de prensa

Le agradecemos su atención.

Atentamente,

Efraín Santander España
CONSTRUCTORA SH SAS
Gerente

Preparó: Ing. Jorge Cepeda- Dirección Técnica

NOTICIA

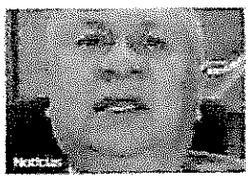
Vía Panamericana: anuncian posible apertura luego de trece días de cierre por derrumbe

Habría restricciones en la movilidad para seguridad de los transportadores.



Radar

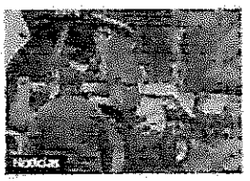
INICIO NOTICIAS PODCAST CRÓNICAS DEPORTES ENTREVISTAS OPINIÓN



Procuraduría investiga a exdirectivo de EMSSANAR por presunto desfalco de $5.000 millones



Se reanuda el tránsito de combustibles en Nariño: ¿Qué rutas están operativas?

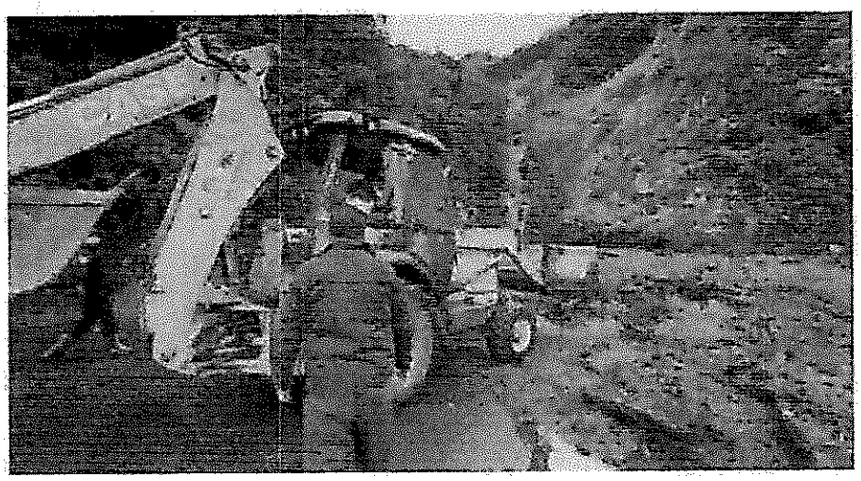


Emergencia en Nariño: lluvias dejan miles de damnificados, vías bloqueadas y riesgo en el suministro de agua



Se conoce los 9 soldados el accidente militar en Junín

Compartir



El fuerte invierno sigue causando estragos en el departamento de Nariño, dejando un saldo de **miles de damnificados, vías bloqueadas y afectaciones en el suministro de agua y alimentos.** En Pasto, el corregimiento de El Encano es una de las zonas más golpeadas tras el desbordamiento de una quebrada y tres deslaves que bloquearon la vía principal, dejando incomunicada a la comunidad y afectando gravemente la movilidad,

GOV.CO

Rueda de Prensa UNGRD e IDEAM 29-01-2025

• Las condiciones de La Niña podrían mantenerse hasta abril de 2025 con una probabilidad del 59%, entre marzo y mayo se prevé una transición a fase Neutra (60%). "No se espera que se configure La Niña en Colombia", Ghislaine Echeverry.

• Se prevé altas temperaturas en la Orinoquía y la Amazonia y precipitaciones principalmente en la región Andina.

• Hay alerta por incendios forestales y altas temperaturas en los departamentos de: Bolívar, Cesar, Chocó, Cundinamarca, Huila, La Guajira, Magdalena, Norte de Santander, Sucre y Tolima.

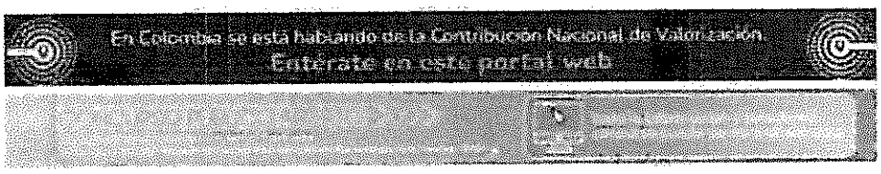
• La UNGRD ha emitido lineamientos para enfrentar la temporada de menos lluvias, enfocados en acciones de conocimiento, preparación, respuesta e insta a los alcaldes y gobernadores a apropiar recursos para enfrentar las emergencias.

La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) y el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam) informan sobre los escenarios de riesgo, que por cuenta de la variabilidad climática enfrenta el país en los primeros meses del año. Esta condición climática genera lluvias, heladas, fuertes vientos y altas temperaturas de manera simultánea en diversas regiones del país. A la fecha, se han registrado 177 incendios forestales que han afectado cerca de 30.000 hectáreas en 103 municipios de 24 departamentos. Vichada es el más afectado.

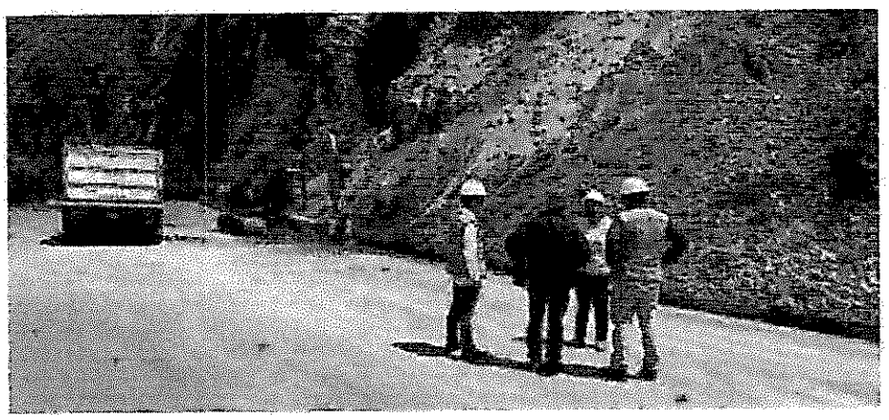
Las altas temperaturas registradas en las últimas horas tienen en alerta roja a 216 municipios de los departamentos de Bolívar, Cesar, Chocó, Cundinamarca, Huila, La Guajira, Magdalena, Norte de Santander, Sucre y Tolima. Igualmente, están en alerta naranja 63 municipios de los departamentos de Antioquia, Arauca, Atlántico, Boyacá, Córdoba, Meta, Nariño, Risaralda, Santander, Valle del Cauca y Vichada. Esto según el último reporte entregado ayer 28 de enero en horas de la noche. Esta temporada de menos lluvias que aumenta el riesgo de incendios forestales empezó a mediados de diciembre y se extendería hasta finales del mes de marzo.

INVIAS

Transporte



En 10 días de trabajo continuo, Invías ha removido 11.000 m3 de material caído de la vía Pasto – Mojarras



Bogotá, D.C. 25 de marzo de 2025 (@InviasOficial). Luego de 10 días de trabajo continuo personal del Instituto Nacional de Vías, conformado por microempresarios, administradores viales y maquinaria del contratista disponibles en la zona, ha removido 11.000 m3 de material caído que afectan 29 puntos, de la vía Pasto – Mojarras.

Este lunes, tras una jornada de limpieza se logró evacuar 1.200 m3 de material y se despejaron totalmente los km 41, km 38 y km 37. En los otros sitios se logró realizar retiros parciales.

Este martes, se tiene prevista una visita a los puentes de Juanambú y Mayo, de la vía Pasto – Buesaco – El Tambo – Mojarras por parte de residentes de obra e interventoría. Igualmente, se realizará un recorrido técnico al km 41, el sector más crítico del corredor Pasto – Mojarras, previo a la visita de especialistas que llegarán a la zona, con el propósito de evaluar la implementación a futuro obras de mitigación.

El Ministerio de Transporte, a través del Invías sugiere a los usuarios de la vía, mantenerse informados sobre el estado del corredor, a través de los canales oficiales de la entidad como: la línea gratuita 4768, las redes sociales y la página web

Invías informa cierre nocturno total en corredor Pasto – Mojarras, Nariño

13 MARZO 2025 / ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 14 MARZO 2025



Bogotá, D.C. 13 de marzo de 2025 (@InviasOficial). El Instituto Nacional de Vías, Invías informa que debido a la persistente caída de rocas en la vía que de Pasto conduce a Mojarras, el corredor permanecerá cerrado al tránsito de vehículos durante la noche.

La medida se toma para garantizar la seguridad de quienes transitan por esta zona, así como de los operarios que atienden la emergencia en el departamento de Nariño.

Igualmente, solicita a la terminal de transporte de los municipios de Pato y Mojarras evitar despachar vehículos hacia el norte de departamento.

Como ruta alterna y solo para vehículos livianos se sugiere tomar la vía Pasto– Buesaco – Higuerones

Se recuerda que en la zona la caída de rocas es atendida por personal de la entidad con maquinaria amarilla.

El Ministerio de Transporte e Invías agradecen a los usuarios a mantenerse atentos sobre el estado de las vías a través de los canales oficiales de la entidad, como la línea gratuita #767, el canal de WhatsApp +57 322 9667597 para mensajes de texto, las redes sociales y en la página web www.invias.gov.co.

Accesibilidad Web

CENTRO DE RELEVO TIC y Discapacidad

ConVerTIC

Invías emite resolución para tránsito regulado en el corredor Pasto – Buesaco- La Unión -Higuerones

18 MARZO 2025 / ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 18 MARZO 2025



Bogotá, D.C. 18 de marzo de 2025 (@InviasOficial). Tras una reunión con autoridades locales del departamento de Nariño, se determinó la regulación del tránsito por el corredor Pasto – Buesaco - La Unión – Higuerones, mientras se recupera la transitabilidad de la vía Panamericana, afectada por caída de Roca.

En efecto, a través de resolución 00747 del 18 de marzo, el Instituto Nacional de Vías dispuso el tránsito por el tramo de la siguiente manera:

- **Los días lunes, miércoles y viernes** la vía operará en único sentido, norte - sur desde Higuerones hasta Pasto
- **Los dias martes – jueves y sábado** será en sentido único sur – norte, entre Pasto- Buesaco- La Unión – Higuerones
- **El domingo**, la vía permanecerá con cierre total para realizar el mantenimiento de la misma.
- **Cierre total** de la vía todos los días entre las 20:00 horas y las 5:00 m. del día siguiente.

Entre tanto continúa la remoción de roca en los distintos sitios críticos del corredor.

Invías solicita comprensión a la comunidad mientras realiza las obras de remoción de material que garantizarán la superación de la emergencia y el tránsito seguro de la vía, entretanto agradece a los usuarios mantenerse informados sobre el estado de las vías a través de los canales oficiales de la entidad, como la línea gratuita #767, el canal de WhatsApp +57 322 9667597 para mensajes de texto, las redes sociales y en la página web www.invias.gov.co.

Accesibilidad Web

¿Tienes dudas?, pregúntale a Vale



¿Tienes dudas?, pregúntale a Vale

Ministerio de Transporte e Invías reabren el paso por la vía Pasto- Mojarras

29 MARZO 2025 / ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 26 MARZO 2025



Bogotá, D.C. 25 de marzo de 2025 (@InviasOficial). A través de la resolución 00860 del 25 de marzo de 2025 el Instituto Nacional de Vías, Invías, reabre el tránsito el corredor Pasto – Mojarras, brindando así una alternativa al paso por la Vía Panamericana, luego de la emergencia que se generó el pasado 13 de marzo cuando un movimiento en masa, producto de las lluvias generó una caída de rocas que dejó incomunicada la vía.

La reapertura de este corredor **operará con paso controlado, a un carril, en los puntos de mayor complejidad: kilómetros 41, 55 y 58, en horario comprendido entre las 07:00 a.m. y las 17:00 p.m.**

El Ministerio de Transporte y el Invías informan, igualmente, que **se mantendrá el cierre total del corredor en horario nocturno** con el objetivo de preservar la seguridad de los usuarios.

Igualmente, habrá cierres cuando se presenten lluvias o se evidencie caída de material en los sectores críticos antes mencionados.

Se solicita a los usuarios, estar atentos a las disposiciones de las autoridades en la zona mediante los canales oficiales del Invías como la línea gratuita #767, las redes sociales y la página web www.invias.gov.co, así como los de las autoridades locales.

Ask AI

Declaraciones del director general (e), Jhon Jairo González Bernal.

Ministerio de Transporte e Invías reabren el paso por la vía Pasto- Mojarras



Accesibilidad Web

CENTRO DE RELEVO COLOMBIA TIC y Discapacidad ConVerTIC

CONSORCIO NOGAC

Bogotá, D.C., 26 de marzo de 2025 PR-071-2024-LT3-0025

Señores:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGINAL NARIÑO
Ciudad

Ref.: Contrato No. 52009742024 – "Realizar las adecuaciones y/o reparaciones locativas requeridas en las infraestructuras donde el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) presta el servicio de atención a la primera infancia y sedes administrativas ubicadas en el departamento de Nariño, LOTE 3 – Región Nariño Sur."

Asunto: Aprobación prórroga contrato de obra y solicitud prórroga contrato de interventoría

Cordial saludo,

Por medio de la presente, nos permitimos solicitar la aprobación de una prórroga por un plazo de 30 días, debido a los inconvenientes que han surgido en el último mes y que han generado atrasos en la ejecución de las actividades contractuales. A continuación, se detallan las causas que fundamentan esta solicitud:

- Condiciones climáticas adversas: La fuerte ola invernal que ha afectado al Departamento de Nariño durante todo el mes de marzo ha ocasionado retrasos en la ejecución de actividades que requieren condiciones meteorológicas favorables, tales como la aplicación de pinturas externas, la instalación de cerramientos metálicos y, en general, todas aquellas labores que deben realizarse a cielo abierto. Como soporte, se anexa el reporte del IDEAM, en el cual se evidencia el registro de precipitaciones diarias.
- Dificultades en las instalaciones del Centro Zonal Ipiales: Las adecuaciones internas han presentado demoras debido a que este frente de trabajo continúa en uso, lo que ha dificultado su intervención, especialmente en la zona de bodega del primer piso y en la oficina del último piso. Esta situación ha generado retrasos en la ejecución de las actividades programadas en estas áreas.
- Interrupciones en el transporte de materiales: La fuerte ola invernal ha provocado deslizamientos de material en varias vías del departamento, generando cierres parciales y totales en las principales rutas de acceso. En particular, el 13 de marzo de 2025 se presentó un deslizamiento en el sector de Chachagui que ocasionó el cierre total de la vía, impidiendo el ingreso oportuno de materiales provenientes del interior del país y, en consecuencia, afectando el avance normal de la obra.

Es importante tener en cuenta que los avances en los diferentes frentes de trabajo son significativos y es posible que la entidad considere la prestación del servicio paralelo al

desarrollo de los trabajos, puesto que se puede realizar la entrega parcial de cada infraestructura a partir del 31 de marzo o 1 de abril, según disposición de la entidad contratante, el estado actual de las obras se describe a continuación:

- Centro zonal Ipiales: porcentaje de avance del 50.9%, Pendiente para la entrega después del 31 de marzo, la carpintería metálica (reja exterior, pasamanos rampa exterior, rejas bancarias y ventana en la zona de garaje del sótano) todos estos elementos se encuentran en ejecución en taller; igualmente los muebles bajo y alto de cocina. se posterga la entrega para el mes de abril a causa de los escases de materiales por el cierre de la vía panamericana.
- CDI Travesuras – Ipiales: porcentaje de avance del 63.49%, Pendiente para la entrega después del 31 de marzo, las lámparas led 60 x 60, cambio de sanitarios pintura en elementos metálicos y puertas en aluminio en las aulas del primer piso, externamente el mejoramiento del cerramiento de la carrera sexta. Estamos en espera que nos lleguen dichos elementos para ser instalados en el menor tiempo posible. Ya se realizó la compra de los materiales y accesorios pendientes, pero el cierre de la vía Panamericana, se postergaron los tiempos de entrega
- CDI Rosita Mueses – Ipiales: porcentaje de avance del 55.83%, Pendiente para la entrega después del 31 de marzo, aparatos sanitarios, instalación de lámparas led, puertas de aluminio y pintura de elementos metálicos, igualmente la terminación de la recuperación de los muros externos y su respectiva pintura. Estamos en espera que nos lleguen dichos elementos para ser instalados en el menor tiempo posible. Ya se realizó la compra de los materiales y accesorios pendientes, pero el cierre de la vía Panamericana, se postergaron los tiempos de entrega. En el caso de la pintura de las zonas exteriores ya está en ejecución, pero por el invierno presente desde el mes de enero, el avance en la ejecución de este ítem, se ha visto afectado.
- CDI Jardín de saber – Pupiales: porcentaje de avance del 72.93%, Pendiente para la entrega después del 31 de marzo, pintura del cerramiento exterior que se encuentra en ejecución al igual que las lámparas led que se espera se nos sea suministradas por el proveedor en la primera semana de abril. El retraso en la entrega del material se ha generado por el cierre de la vía panamericana, igualmente el avance de la ejecución de pintura exterior, se ha visto afectado, pero por el invierno presente desde el mes de enero.
- CDI Principito – Gualmatan: porcentaje de avance del 57.2%, Pendiente para la entrega después del 31 de marzo, pintura de elementos metálicos, la estructura y cubierta en policarbonato del acceso, el portón de acceso principal, los enchapes en acero inoxidable de los mesones de cocina, el extractor de olores que se encuentran en ejecución en taller y que esperamos podamos estar haciendo la instalación lo más pronto posible y que se nos suministren las lámparas led para su instalación, actividades que podremos ejecutar en tiempos concertados con la institución y que no generen tropiezos en las actividades propias del CDI y con total seguridad.
- CDI San Nicolás – Túquerres: porcentaje de avance del 69.04%, Pendiente para la entrega después del 31 de marzo, la instalación de lámparas led, pintura de elementos

metálicos, puertas de aluminio que están en ejecución y pintura de los muros de cerramiento exterior que igualmente se está adelantando su ejecución para ser terminada en un corto tiempo. Ya se realizó la compra de los materiales y accesorios pendientes, pero el cierre de la vía Panamericana, se postergaron los tiempos de entrega. En el caso de la pintura de las zonas exteriores ya está en ejecución, pero por el invierno presente desde el mes de enero, el avance en la ejecución de este ítem, se ha visto afectado Por lo anterior, se informa que se ha aprobado al contratista una prórroga de 30 días posterior al vencimiento del plazo contractual. En este sentido, solicitamos la aprobación de dicha prórroga con el fin de garantizar que la ejecución de la obra cuente con la debida vigilancia y control ejercido por la interventoría.

Agradecemos su pronta respuesta y quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera.

Atentamente,

ANDRÉS CARDOZO
Representante Legal
CONSORCIO NOGAC

Proyecto: Ing. David Mesías

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matriculas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCTORA SH SAS
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900627079-8
ADMINISTRACIÓN DIAN : PASTO
DOMICILIO : PASTO

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 148149
FECHA DE MATRÍCULA : MAYO 30 DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : ABRIL 01 DE 2024
ACTIVO TOTAL : 1,701,063,140.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 21 A NRO. 31 A - 76 BARRIO LAS CUADRAS
BARRIO : Las Cuadras
MUNICIPIO / DOMICILIO: 52001 - PASTO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 7315607
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3154059363
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : consorciosh@yahoo.es

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 21A NO. 31A - 76 BARRIO LAS CUADRAS
MUNICIPIO : 52001 - PASTO
BARRIO : Las Cuadras
CORREO ELECTRÓNICO : consorciosh@yahoo.es

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el articulo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : consorciosh@yahoo.es

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4112 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4210 - CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL
OTRAS ACTIVIDADES : F4220 - CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO
OTRAS ACTIVIDADES : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 10 DE MAYO DE 2013, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10227 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE MAYO DE 2013, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURÍDICA DENOMINADA CONSORCIO SH SAS.

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

1) CONSORCIO SH SAS
Actual.) CONSTRUCTORA SH SAS

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 19 DE ENERO DE 2021 SUSCRITO POR ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 22788 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE ENERO DE 2021, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE CONSORCIO SH SAS POR CONSTRUCTORA SH SAS

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-1	20210119	ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PASTO	RM09-22787	20210127

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA TENDRÁ DIFERENTES LÍNEAS DE SERVICIOS COMO SON LAS SIGUIENTES: 1. EXPLOTACIÓN DE LA INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA, SANITARÍA, ELÉCTRICA, MECÁNICA, SISTEMAS, AMBIENTAL, ETC Y LA ARQUITECTURA, EN LO RELACIONADO A DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, ESTUDIOS E INTERVENTORÍA. 2. COMERCIALIZACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE TODA ÍNDOLE, COMO SON: BIENES URBANOS Y RURALES, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, EQUIPOS, MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS, INSUMOS DE CUALQUIER CARACTERÍSTICA, ETC. 3. PROCESOS INDUSTRIALES, FINANCIEROS, PRODUCCIÓN, QUE SE REQUIERAN PARA CUMPLIR EL OBJETO SOCIAL. 4. GIRAR1 ACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR Y EN GENERAL CUALQUIER ACTO O NEGOCIACIÓN, SOBRE TÍTULOS VALORES, DOCUMENTOS, CRÉDITOS Y CUALQUIER OTRO DERECHO, TENIENDO EN CUENTA LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES. 5. REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL, ASÍ COMO AQUELLOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES. 6. PROPICIAR LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN. 7. PROMOVER LA GESTIÓN Y AUTOGESTIÓN EMPRESARIAL SOCIAL EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN. 8. PARA EL EFECTO PODRÁ ORGANIZAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA A NIVEL GENERAL EN EL CAMPO DE LA CONSTRUCCIÓN, DISEÑO, ESTUDIOS, INTERVENTORÍA CONSULTORÍA Y COMERCIAL. 9. LA EMPRESA PODRÁ CONSTITUIR ALIANZAS ESTRATÉGICAS, CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, CON PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, PÚBLICAS Ó PRIVADAS, NACIONALES Ó EXTRANJERAS Y CON OTRAS EMPRESAS, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS LEGALES. 10. TODAS LAS DEMÁS OPERACIONES QUE LAS NORMAS LEGALES AUTORICEN PARA CUMPLIR CON SU OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	500.000.000,00	10.000,00	50.000,00
CAPITAL SUSCRITO	500.000.000,00	10.000,00	50.000,00
CAPITAL PAGADO	500.000.000,00	10.000,00	50.000,00

CERTIFICA - ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL - GERENTE: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE QUE PODRÁ SER O NO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA, CON UN GERENTE SUPLENTE QUE REEMPLAZARÁ AL PRINCIPAL, EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS. TANTO EL GERENTE PRINCIPAL, COMO EL SUPLENTE, SERÁN ELEGIDOS POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERÍODOS DE DOS (2) AÑOS, SIN PERJUICIO DE QUE LA MISMA JUNTA PUEDA REMOVERLOS LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO. ART. 430 EL GERENTE EJERCERÁ TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DE ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. . 2) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS. 3) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE AS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. 4) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS. 5) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN E DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA. 6) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA. 7) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD. 8) CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 9) CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA, Y, EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA O JUNTA DIRECTIVA SEGÚN LO DISPONER LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO. 10) CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 11 DE ABRIL DE 2018 DE ASAMBLE GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17786 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE MAYO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
	SANTANDER ESPAÑA JAIME	CC 12,975,445

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 11 DE ABRIL DE 2018 DE ASAMBLE GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17786 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE MAYO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
	SANTANDER ESPAÑA EFRAIN	CC 12,992,113

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 10 DE MAYO DE 2013, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10227 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE MAYO DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE PRINCIPAL	SANTANDER ESPAÑA EFRAIN	CC 12,992,113

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 10 DE MAYO DE 2013, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10227 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE MAYO DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUPLENTE	SANTANDER ESPAÑA JAIME	CC 12,975,445

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el articulo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $966,738,817
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4112

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $11,600

CERTIFÍCADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPCRTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE PASTO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 7WZtjWSfrZ

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

ARTURO ALEXANDER ORTEGA CORNEJO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
12.992.113
NUMERO

SANTANDER ESPAÑA
APELLIDOS

EFRAIN
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-AGO-1967
PASTO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

30-JUL-1986 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMA BEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-2300100-53129931-M-0012992113-20050531 03949 05151A 02 169873885

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 267153059

PIB
19:27:05

Bogotá DC, 26 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CONSTRUCTORA SH SAS identificado(a) con NIT número 9006270798:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 267153038

PIB
19:26:34

Bogotá DC, 26 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EFRAIN SANTANDER ESPAÑA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12992113:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 26 de marzo de 2025, a las 19:29:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	12992113
Código de Verificación	12992113250326192927

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 26 de marzo de 2025, a las 19:30:56, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9006270798
Código de Verificación	9006270798250326193056

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:32:23 PM horas del 26/03/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **12992113**

Apellidos y Nombres: **SANTANDER ESPAÑA EFRAIN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes
8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700
ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/03/2025 08:34:12 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **12992113 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **113183808 .** La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 12992113 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/03/2025 08:07 PM

Código Verificación: **QSLMF6P8U2**

Válida hasta: **25/06/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSTRUCTORA SH SAS
Nit 900.627.079

FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA NATURAL

EFRAIN SANTANDER ESPAÑA identificado (a) con c.c. 12.992.113 en mi condición de Representante Legal de CONSTRUCTORA SH SAS, identificada con NIT 900627079-8, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los últimos seis (6) meses calendario. Certifico que me encuentro a Paz y Salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los 25 días del mes de marzo de 2025, en la Ciudad de Pasto.

Nombre: EFRAIN SANTANDER ESPAÑA
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL CONSTRUCTORA SH SAS
Documento de Identidad: 12.992.113

El suscrito **EFRAIN SANTANDER ESPAÑA** identificado con C.C. No. 12.992.113 expedida en Pasto, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF con NIT. 899.999.239-2, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Pasto, el día veintiséis (26) de marzo de 2025.

Firma _____

Nombre Efraín Santander España

Cédula 12.992.113

PUBLICA

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:28:38 horas del 28/03/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **12992113,**
Apellidos y Nombres **SANTANDER ESPAÑA EFRAIN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ICBF**, con NIT **899999239-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia. Bogotá D.C
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C) | 01 9000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.grav-ato@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Colombia compra eficiente | GOV.CO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14910365626

(415)7707212489984(8020) 000001491036562 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 2 7 0 7 9	8	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSTRUCTORA SH SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

41. Dirección principal
CL 21 A 31 A 76 BRR LAS CUADRAS

42. Correo electrónico		
consorciosh@yahoo.es		
43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 4 0 5 9 3 6 3	7 3 1 5 6 0 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 1 1 2	2 0 1 3 0 5 2 9	4 2 1 0	2 0 1 3 0 5 2 9	4 2 2 0	6 8 1 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55- Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código 2 3									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SANTANDER ESPAÑA EFRAIN

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 17-02-2025 06:21:04PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14910365626

(415)7707212489984(8020) 000001491036562 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 2 7 0 7 9	8	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Foncos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 3 0 5 1 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 0 0 2 1 9	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 4 8 1 4 9	
78. Departamento	5 2	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 3 0 5 1 0	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 8 0 5 1 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14910365626

(415)7707212489984(8020) 000001491036562 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 2 7 0 7 9	8	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 3 0 5 3 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 2 9 9 2 1 1 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SANTANDER	ESPAÑA	EFRAIN	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 3 0 5 3 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 2 9 7 5 4 4 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SANTANDER	ESPAÑA	JAIME	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 17-02-2025 06:21:04PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 4 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14910365626

(415)7707212489984(8020) 000001491036562 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 6 2 7 0 7 9	8	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 2 9 7 5 4 4 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SANTANDER	ESPAÑA	JAIME	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 3 0 5 1 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 2 9 9 2 1 1 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SANTANDER	ESPAÑA	EFRAIN	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 3 0 5 1 0	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO